



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3188

TEMUCO,

22 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Enrique Rojas Abarzúa, con fecha 14 de Septiembre del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Renovación Contratación Servicio de Retroexcavadora para La Municipalidad de Temuco, por escritura privada de fecha 14 de Septiembre del año 2016.
- 2.-Por la presente Renovación de Contrato La Municipalidad de Temuco pagará al prestador por los servicio de retroexcavadora la suma de \$23.205(veintitrés mil doscientos cinco pesos), por hora, I.V.A, incluido.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes

*(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)*

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE.**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**RENOVACION CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ROBERTO ENRIQUE ROJAS ABARZÚA**

En Temuco, a 14 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **ROBERTO ENRIQUE ROJAS ABARZÚA**, en adelante “El prestador”, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 10 de junio de 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°130-2015 “Contratación Servicio de Retroexcavadora para la Municipalidad de Temuco”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 22 de julio del año 2015, la referida propuesta fue declarada desierta. Mediante Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 13 de agosto del año 2015 se aprobó la contratación mediante Trato Directo del servicio de retroexcavadora para la Municipalidad de Temuco con el proveedor don Roberto Enrique Rojas Abarzúa.

Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 14 de septiembre del 2015 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3194, de fecha 28 de Septiembre del 2015. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto dos de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 10 de agosto del 2016, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha 14 de septiembre del 2015, por el término de un año contado desde el día 14 de Septiembre del 2016 a 13 de septiembre del 2017, ambas fechas inclusive.

1147570





El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública N° 130-2015.

#### **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la presente renovación de contrato La Municipalidad de Temuco pagará al prestador por el servicio de retroexcavadora la suma de \$23.205 (veintitrés mil doscientos cinco pesos) por hora, I.V.A incluido, conforme lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación.

#### **CUARTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 6953867 del BancoEstado, por la suma de \$491.000 (cuatrocientos noventa y un mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 09 de Septiembre de 2016 y vencimiento 13 de diciembre del 2017, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

#### **QUINTA. MULTAS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

#### **SEXTA.**

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 14 de septiembre del 2015.

#### **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. PERSONERÍA**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha





**NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ROBERTO ENRIQUE ROJAS ABARZÚA  
PRESTADOR**

MRA/PR

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON RBERTO ENRIQUE ROJAS ABARZUA, CEDULA DE IDENTIDAD Nº EN CALIDAD DE PRESTADOR.- TEMUCO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-



**RODRIGO SANHUEZA RIOS  
NOTARIO SUPLENTE  
TEMUCO**